

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ
(IMHPA) – INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
No.002 de 15 de febrero de 2024**

**QUE APRUEBA CRÉDITO ADICIONAL EXTRAORDINARIO PARA EL
PERÍODO 2024**

**La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) –
Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en uso de sus facultades legales y
reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 209 de 22 de abril de 2021, se crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) – Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno;

Que el artículo 2 de la citada Ley, dispone que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) – Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, se regirá por su Ley, su reglamentación y el reglamento interno de la Junta Directiva;

Que el artículo 16, numeral 4 de la citada Ley, establece que son funciones y atribuciones de la Junta Directiva el aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del IMHPA, así como las solicitudes de créditos adicionales que presente el director general, de conformidad con las disposiciones que rige el Presupuesto General del Estado;

Que la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se dicta el presupuesto General del Estado para la Vigencia 2024, estable en su artículo 327 que los créditos adicionales son los que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios son los que se aprueban con el fin de atender casusas imprevistas y urgentes, así como los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyectos no previsto en el Presupuesto. Los suplementarios son los destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto;

Que el Consejo de Gabinete declara Estado de Emergencia Nacional, mediante la Resolución de Gabinete No. 48 de 30 de mayo de 2023, la cual fue extendida hasta el 31 de mayo de 2024, a través de la Resolución de Gabinete No.137 fechada 27 de diciembre de 2023, por la cual se le otorga la suma de UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/1,000,000.00) al IMHPA;

Que es necesario cumplir con los compromisos adquiridos utilizando los fondos dados al IMHPA para cubrir las necesidades técnicas a fin atender la emergencia ambiental, adquiriendo un crédito adicional extraordinario en el presupuesto de inversión y cubrir los gastos con la siguiente fuente de funcionamiento y distribución por el objeto de gasto para la vigencia 2024:

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto
G.115310107.121.165	Servicios Comerciales	68.077,00
G.115310107.121.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1.477,00
G.115310107.121.280	Repuestos	5.992,00
G.115310107.121.305	Maquinaria y Equipo de Energía	36.477,00
G.115310107.121.370	Maquinaria y Equipos Varios	189.982,00
G.115310107.121.380	Equipo de Computación	555.980,00
Total		857.985,00

Fuente de Financiamiento

N° Cuenta	Descripción	Saldo
200815300987	IMHPA Fondo de Inversiones - CUT	1.000.000,00
Total		1.000.000,00

Que en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto de Metrología e Hidrología de Panamá, adoptada mediante Resolución No.001 de 8 de marzo de 2022, se celebra reunión de Junta Directiva Ordinaria el día 15 de febrero de 2024, deliberando sobre la necesidad de solicitar la aprobación de un crédito adicional extraordinario a favor del IMHPA, a fin de suplir sus necesidades, basadas en la emergencia ambiental, declarada por el Gobierno Nacional;

Que por todo lo anterior, la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) – Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, la solicitud de Crédito Adicional Extraordinario, para la incorporación en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.857,985.00)**.

Artículo 2: AUTORIZAR al Director General del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), incorporar y distribuir el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.857,985.00)**, de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto
G.115310107.121.165	Servicios Comerciales	68.077,00
G.115310107.121.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1.477,00
G.115310107.121.280	Repuestos	5.992,00
G.115310107.121.305	Maquinaria y Equipo de Energía	36.477,00
G.115310107.121.370	Maquinaria y Equipos Varios	189.982,00
G.115310107.121.380	Equipo de Computación	555.980,00
Total		857.985,00

Artículo 3: La presente Resolución tendrá vigencia desde su aprobación.

Artículo 4: OFICIAR copias de la presente Resolución a las oficinas y despachos correspondientes, a fin de que se surtan los efectos correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 209 de 22 de abril de 2021; Decreto Ejecutivo No.2 del 7 de marzo de 2022; Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se dicta el presupuesto General del Estado para la Vigencia 2024; Resolución de la Junta Directiva No.001 de 8 de marzo de 2022, y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Luz Graciela de Calzadilla
LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
 Directora General del IMHPA
 Secretaria Ejecutiva de la
 Junta Directiva del IMHPA

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente
 Presidente de la Junta Directiva del IMHPA

